



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Diciembre del 2022

Asunto: PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E.**

1. CONDICIONES Y ACTIVIDADES QUE CUMPLIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y esta cobijada de reserva legal.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para la prestación del servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- 2). Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el marco del Plan de Bienestar Social, se debe hacer entrega de estímulos, incentivos o reconocimientos a los siguientes funcionarios de planta y supernumerarios del Hospital San Juan Bautista:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	93450013	SANTIAGO		ALMARIO	ANGEL
CC	28689465	STELLA		BARRERA	ROJAS
CC	1110525237	CARMEN	ANGELICA	BARRIOS	GUZMAN
CC	14010889	LEONARDO		BARRIOS	RINCON
CC	93453698	HECTOR		BURBANO	QUIMBAYO
CC	79321668	CARLOS	EDUARDO	CABREJO	CARVAJAL
CC	28556953	SARA	MARITZA	CAMPOS	ANGARITA
CC	5881077	CESAR	AUGUSTO	CAMPOS	RIVERA
CC	1007931535	LAURA	YINETH	CAMPOS	VILLAMIZAR
CC	38242748	OLGA	ELOISA	CASTAÑEDA	
CC	28686606	BIANEY		CASTAÑEDA	ALONSO
CC	28686548	VICTORIA		CERQUERA	
CC	65828681	ANDREA		CHAMBUETA	PALOMA
CC	1106770854	INGRY	LORENA	CUELLAR	VALENCIA
CC	52462169	MARGARITA		ESPINOSA	VILLANUEVA
CC	5884523	ELMER	DAVID	GARCIA	SANCHEZ



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

CC	65830571	ALBA	LORENA	GARRIDO	DUCUARA
CC	65830793	DIANA	MILENA	GONZALEZ	PADILLA
CC	28549299	YURBY	ALEXANDRA	GRACIA	VASQUEZ
CC	28684187	NURY		GUTIERREZ	SANCHEZ
CC	1110537745	ERIKA	LICED	GUZMAN	CAICEDO
CC	28680531	FLOR	ALBA	GUZMAN	DE OLAYA
CC	1106772597	OLGA	LUCIA	GUZMAN	PALOMINO
CC	28685417	SORALBA		HERNANDEZ	OLIVEROS
CC	1106770456	MARICELA		IZQUIERDO	RAMIREZ
CC	7466616	DANIEL	ALFREDO	LAMBRANO	COBA
CC	65830086	DIANA	MARIA	LEYTON	VERJAN
CC	28683577	YOLANDA		LOZADA	MENDEZ
CC	1110551952	LEONEL		LOZANO	DUCUARA
CC	39562300	MERCEDES	DEL PILAR	MAHECHA	PERDOMO
CC	1106781953	YANETH		MARTINEZ	SANCHEZ
CC	1106772933	ALBA	NELLY	MASMELA	MENDEZ
CC	28681967	LUZ	AMPARO	MENDEZ	DE MENDEZ
CC	51795044	FABIOLA		MENDEZ	SUAREZ
CC	93450344	ALIHUMAR		MENDEZ	YATE
CC	65828121	CAROLINA		MILLAN	RODRIGUEZ
CC	28684059	YASMINA		MIRANDA	GONZALEZ
CC	53113664	NEYILENA		MOHETE	MONTAÑO
CC	93362997	JAIME	HUMBERTO	MOLINA	ALONSO
CC	65498964	LUZ	MERY	MONTERO	AMAYA
CC	5888857	HERMIDES		MORALES	BARRERA
CC	9778915	CARLOS	ARTURO	MORENO	VARGAS
CC	1106771810	YURANI	ANDREA	MOSQUERA	DIAZ
CC	1234642429	DANIELA		MUÑOZ	PARRA
CC	28685455	MARK		NAVARRO	MOLANO
CC	5889355	FELO		NAVARRO	ROBAYO
CC	65828346	MARICELA		OLAYA	GUZMAN
CC	5881156	GUILLERMO	AUGUSTO	OSPINA	GALINDO
CC	5887628	RIGOBERTO		OVALLE	CABRERA
CC	79455092	NESTOR	HERNANDO	OVIEDO	ROJAS
CC	1106776046	YINETH	MARCELA	OYOLA	VEGA
CC	65827730	SOLEIDA	ROSARIO	PADILLA	ORTIZ
CC	93385881	LEONEL		PALACIOS	BERNAL
CC	28879509	ARCELIA		PERALTA	CARDOZO
CC	65827219	LILIAN	OLISIS	PERALTA	HERNANDEZ
CC	28688984	GEOVANNA	KARINA	PEREZ	PADILLA
CC	14011084	JOSE	YAMID	PEÑUELA	DEVIA
CC	28637394	RUBY	LILIANA	PORTELA	HUERTAS



CC	1106789573	BLEIDY	YELISSA	PRIETO	CERQUERA
CC	28684627	MERLY		PULIDO	RINCON
CC	1010007799	ANDREA	YULIETH	RAMIREZ	CERQUERA
CC	1106783208	FABIAN	ANDRES	RAMIREZ	MAPPE
CC	65828453	DIANA		REINOSO	AGUIAR
CC	28682997	NORMA		REINOSO	MENDEZ
CC	1110599161	ANDREA	LUCIA	RENGIFO	LOZANO
CC	1089481406	BRAYAN	ESTEBAN	RIVAS	GAMBOA
CC	5885688	JAVIER		ROA	BARRERA
CC	93448193	JOSE	LUIS	ROA	GUILOMBO
CC	1106770700	EDGAR		RODRIGUEZ	MENDEZ
CC	1106770367	LEIDY	MARCELA	RODRIGUEZ	MORA
CC	5988642	HENRY		SALAZAR	OSORIO
CC	28687333	MAVEL		SALAZAR	PEÑA
CC	65830903	CLAUDIA	PATRICIA	SALGADO	LOZANO
CC	63498932	ELIZABETH		SANABRIA	
CC	28685217	FLOR	BIVIANA	SANMIGUEL	AGUIAR
CC	28686042	ESTHER	JULIA	SIERRA	RODRIGUEZ
CC	38243347	MARIA	TERESA	SIERRA	RODRIGUEZ
CC	1105334403	YENNY	PAOLA	SUAREZ	PADILLA
CC	1105684971	JOHANNA	ANDREA	TRIANA	AROCA
CC	65829607	MARIA	ISABEL	TRUJILLO	GALVIS
CC	28686550	LUDIVIA		VAQUIRO	OLAYA

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1130609774	MARY	ESTER	ACOSTA	MUÑOZ
CC	1106769311	ADRIAN	FERNANDO	ACUÑA	REINOSO
CC	28929696	CARMEN	ELENA	AGUIAR	CASTILLA
CC	65827524	LUZ	DARY	AGUILAR	SALAZAR
CC	1106777229	MONICA	MILENA	AGUIRRE	DIAZ
CC	1106769453	OFIR		ALAPE	MORENO
CC	28687268	EIDER		ALDANA	CESPEDES
CC	65702129	MARIBEL		ALFONSO	BARRAGAN
CC	1106787825	EDITH	ZULENA	ALVAREZ	GONZALEZ
CC	1110443325	LILIANA	MAYERLY	ALVIS	DUCUARA



CC	65830308	FRANCENID		ARAOS	BEDOYA
CC	1106788188	MARIA	ISABEL	ARCIA	ROMERO
CC	55246362	KAREN	MARGARITA	ARRIETA	GARCIA
CC	28688627	LUZ	ALEYDA	AULLON	MURILLO
CC	1106785229	ANLLY	KATHERINE	BARRAGAN	ALDANA
CC	1005852684	DAHIANA	MIRLEDY	BASANTE	RAMIREZ
CC	28685052	MARIA	SULAY	BEDOYA	
CC	1005854519	LISETTE	YARITZA	BELTRAN	LOZANO
CC	6030561	ULDARICO		BENITEZ	CASTRO
CC	1015993677	HEIDER		BERMUDEZ	VANEGAS
CC	1111332419	VIVIAN	NAYELLI	BERMUDEZ	VANEGAS
CC	28689288	FLOR	MIREYA	BOCANEGRA	ALVAREZ
CC	1007288091	SILVIA	TATIANA	BORBON	CHAPARRO
CC	1005851513	MARIA	CAMILA	CAICEDO	LEYTON
CC	1007818549	DISNEY		CAICEDO	SAAVEDRA
CC	52235572	PAULA	ANDREA	CAMARGO	CHAVES
CC	28686856	AMPARO		CAMPOS	ARCIA
CC	1106780616	CAMILO	ANDRES	CAMPOS	ARIAS
CC	65828839	ALBA	DISNEY	CAMPOS	OTALVARO
CC	1110447982	JHONY	PAULO EMILIO	CARDENAS	CARDENAS
CC	5826969	JUAN	CARLOS	CARDENAS	GARCIA
CC	14012543	YEINSON	JAVIER	CARDENAS	VELASQUEZ
CC	28688484	SANDRA	LORENA	CASAS	LOZANO
CC	65829182	ANA	MILENA	CASAS	OLIVEROS
CC	65830543	ADRIANA	MILENA	CASTRO	ORTIZ
CC	28613253	BLANCA	INES	CESPEDES	MOLANO
CC	52816996	INGRID	CAROLINA	CHIQUIZA	GOMEZ
CC	53070726	CARMEN	ANDREA	COLLAZOS	OLAYA
CC	93453595	JAMIR	MAURICIO	CRUZ	LLANOS
CC	1110541073	LINA	MATILDE	CUERVO	RODRIGUEZ
CC	93450686	JHON	FREDY	CULMA	ALDANA
CC	1110462321	YURI	KATHERINE	CULMA	VANEGAS
CC	65829392	SILVIA		DELGADO	YATE
CC	1007289562	LEIVETH	SAIR	DEVIA	RINCON



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

CC	93452918	EDUBAN	TOBIAS	DEVIA	SERRANO
CC	65750899	BLANCA	FLOR	DEVIA	VARGAS
CC	65827724	DIANA	MARCELA	DIAZ	CAMPOS
CC	1106774561	JULIET	STEFANIE	DIAZ	CASTRO
CC	1106775395	LEYDI	MARIE CLARIE	DOMINGUEZ	AUDOR
CC	1106782798	YENY	ALEJANDRA	DONOSO	CULMA
CC	1018433734	ERIKA	JOHANNA	DURAN	MORENO
CC	1036678245	SEBASTIAN		ESPINOSA	ARANGO
CC	65827441	NIDIA	MALIOLY	ESPINOSA	MONTILLA
CC	93449041	OSCAR	RODRIGO	FLOREZ	FORERO
CC	1106789630	LUISA	FERNANDA	GAITAN	CASTILLA
CC	52185395	CLAUDIA	PATRICIA	GAITAN	RIOS
CC	1018440852	JEIMI	ALEXANDRA	GALINDO	CUTIVA
CC	65831807	MAGDA	CATALINA	GALINDO	MENDEZ
CC	28688348	HENEY		GARCIA	ACUÑA
CC	1006156991	MARIA	DE LOS ANGELES	GARCIA	CANO
CC	1106775906	LEANDRO		GARCIA	CARDENAS
CC	1105686734	ERIKA	LORENA	GARCIA	CONDE
CC	65827678	DINORA		GONZALEZ	FLOREZ
CC	40051185	DERLY	YANETH	GONZALEZ	GONZALEZ
CC	65827859	XIMENA	ALEXANDRA	GRACIA	ZARABANDA
CC	65830141	YENNY	CONSTANZA	GRANOBLES	LEYTON
CC	1106787878	YINI	KATHERINE	GUARNIZO	LATORRE
CC	93451463	RIGOBERTO		GUARNIZO	RAMIREZ
CC	36292110	LEIDY	DIANA	GUTIERREZ	HERNANDEZ
CC	1106780337	LINA	MARCELA	GUZMAN	MENDEZ
CC	28686749	DIANA	ROCIO	HERNANDEZ	CUELLAR
CC	28685222	MARIA	MERCEDES	HERNANDEZ	SANCHEZ
CC	1106778002	CRISTIAN	CAMILO	HERRERA	ZAMORA
CC	65712316	NECTY	AMPARO	HINCAPIE	TRUJILLO
CC	1018442934	ANDRES	YESID	HUERTAS	CALDERON
CC	1106774917	EDNA	ROCIO	HURTADO	ACUÑA
CC	38142081	ADRIANA	MILADY	IBARRA	BECERRA
CC	52077716	LUZ	ONEIDA	ISAZA	CASTILLO
CC	1110574845	WILMER	ERNESTO	JARAMILLO	ROMERO
CC	1106788101	HEYNER	DAVID	JIMENEZ	ZUÑIGA



CC	1106780231	KAROL	VIVIANA	LARA	ARIAS
CC	1007818176	JULIETH	VALENTINA	LEAL	CRIOLLO
CC	28689026	AURORA	DEL CARMEN	LEYTON	QUITORA
CC	67008445	SUCI	KARINA	LEYTON	QUINONES
CC	1106781378	LINA	MARIA	LEYTON	SANTAMARIA
CC	1082129232	KAREN	LIZETH	LOSADA	JIMENEZ
CC	1106786780	CINDY	LORENA	LOZADA	POLANCO
CC	1106779139	FLOR	KATHERINE	LOZANO	CADENA
CC	1106774385	MONICA	MARCELA	LOZANO	CADENA
CC	65827519	OLGA	LUCIA	LOZANO	FORERO
CC	1005850345	YERIN	DAYNITH	LOZANO	MOHETE
CC	1111042000	VANESSA	VALENTINA	MARIN	CUBILLOS
CC	28686692	MARTHA	ESPERANZA	MARTINEZ	PALMA
CC	38016004	YANETH	ALCIRA	MASMELA	BEDOYA
CC	1019130078	EDWIN	YOHANI	MEDINA	CRUZ
CC	1005854297	KELY	YANINE	MEDINA	MENDEZ
CC	53099912	ELIANA	JULIETH	MEDINA	MORENO
CC	1106774214	YINA	MARCELA	MENDEZ	BALLEN
CC	1106773563	MONICA	MARCELA	MENDEZ	MENDEZ
CC	1111334109	YADIRA		MENDEZ	OLIVEROS
CC	66783577	FLOR	ALBA	MENDEZ	RAYO
CC	38015245	MACDY	YARIB	MOHETE	MONTAÑO
CC	85155639	JUAN	GUSTAVO	MOLANO	TIQUE
CC	38015906	GEORGINA		MOLINA	RIAÑO
CC	60349393	LUZ	ESTELLA	MORENO	RANGEL
CC	1106790041	MARIA	CAMILA	NIETO	PULIDO
CC	1010117882	OSCAR	ALEJANDRO	NIEVES	FIGUEROA
CC	93481171	LUIS	HERNANDO	NOVOA	NAVARRO
CC	1106784758	EYLIN	KATERINE	ORTIZ	LEAL
CC	1106786173	NATALIA	ISABEL	ORTIZ	MORA
CC	1005851579	RONALD	STIC	ORTIZ	OLIVEROS
CC	1106770327	JILLY	MARCELA	OSPINA	HURTADO
CC	28687941	DORA	LILIA	OTAVO	PEÑUELA
CC	1193487806	JOSE	FERNEY	OVIEDO	AROCA
CC	1106782634	LILIANA		OYOLA	VEGA
CC	1007290072	MARIANA		OYOLA	VEGA
CC	1033783522	ASTRID	CAROLINA	PAEZ	HERNANDEZ



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

CC	39528777	MARIA	GEORGINA	PALACIOS	PALACIOS
CC	1117975322	CRISTIAN	MAURICIO	PALOMINO	PERALTA
CC	1111337521	LORENA	LIZETH	PALOMINO	RODRIGUEZ
CC	1007289152	KEVIN	ANDRES	PALOMINO	SALAZAR
CC	1110472274	OMAIRA	MARIA	PALOMINO	VAQUIRO
CC	1106776905	LUISA	FERNANDA	PARRA	CARDENAS
CC	33367415	LEIDY	LILIANA	PARRA	POVEDA
CC	1106788010	LISETH	FERNANDA	PATIÑO	OTAVO
CC	65830857	LINA	MARGARITA	PERALTA	LEAL
CC	1024584032	LEIDY	TATIANA	PEREZ	CARDONA
CC	28689402	MAIDA	FARITH	PEREZ	LUGO
CC	49662106	YENITH		PINEDA	CONTRERAS
CC	14279315	JORGE	ELIECER	PINTO	SANCHEZ
CC	65827450	NORMA	MISNED	PORTELA	MENDEZ
CC	1106786702	FLOR	STEPHENYE	PRIETO	BELTRAN
CC	38204399	MAIRA	ROSMIRA	QUIROGA	FORERO
CC	1012414330	INGRI	YUSELY	RADA	LOZADA
CC	65828979	DIANA	MILENA	RAMIREZ	
CC	38212362	GLORIA	PATRICIA	RAMIREZ	OLAYA
CC	1106768421	YERNI	MILENA	RAMIREZ	VALENCIA
CC	1088289138	VANESSA		RAMIREZ	VERA
CC	1010210986	WENDI	ALEXANDRA	RAYO	MOSQUERA
CC	53105355	LUZ	EDENY	RAYO	QUINTERO
CC	1010022359	YERLISA	SHIRLEY	REINOSO	QUINONES
CC	1106769931	CLAUDIA	XIMENA	RIAÑO	CAMPOS
CC	1106782654	LILIANA		RINCON	PRADA
CC	1192804526	DEYBY	YULIANA	RINCON	RINCON
CC	1105870054	NIDYA	MARCELA	RIOS	VILLANUEVA
CC	51983878	MONICA	YANET	RODRIGUEZ	AVENDAÑO
CC	28551960	JENNIFER	BIBIANA	RODRIGUEZ	CASTELLANOS
CC	65831586	NOHORA	LILIANA	RODRIGUEZ	ESPINOSA
CC	1110499557	JUDITH	CATALINA	RODRIGUEZ	VILLA
CC	1106788213	DIEGO	FERNANDO	ROMERO	MILLAN
CC	65831888	VIVIANA	ANDREA	ROMERO	REINOSO
CC	1106777931	LEONARDO	FABIO	SABOGAL	ROJAS



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

CC	38016005	IVON	MARITZA	SALCEDO	MATOMA
CC	1106783559	YEFERSON	FABIAN	SALINAS	CHARRY
CC	1106790086	SUSI	FERNANDA	SANCHEZ	CAPERA
CC	65632867	CAROLINA		SANCHEZ	MARTINEZ
CC	14012550	EDINSON	CAMILO	SANCHEZ	ORDÓÑEZ
CC	1106775076	JAIRO	ALFONSO	SANDOVAL	LEAL
CC	1006157694	RUDY	FERNANDA	SEGURA	CORRALES
CC	1010052332	MAGALY	ANDREA	SERRANO	REINOSO
CC	1106782890	LUISA	FERNANDA	SOGAMOSO	ORTIZ
CC	1007288716	MARIAN	DAHIANA	TAPIERO	
CC	1022954961	CLARENA	ALEXANDRA	TAPIERO	ROMERO
CC	1106787850	LUISA	FERNANDA	TIQUE	REYES
CC	38015632	DARLY	YISENIA	TORRES	OTAVO
CC	1005852089	REDIBERT		TORRES	PALOMINO
CC	65809286	NIYIRED		TRIANA	CARVAJAL
CC	65828036	VIANEY		URBANO	JOVEN
CC	1110444991	EDWIN	ANDRES	VALDERRAMA	BONILLA
CC	1106789849	TATIANA	PAOLA	VALENCIA	DIAZ
CC	28688051	LUZ	ARGENY	VAQUIRO	OLAYA
CC	1106789618	CRISTOFER		VARELA	RINCON
CC	65830031	ANDREA	CAROLINA	VARGAS	BEDOYA
CC	14010734	GUSTAVO	ADOLFO	VEGA	CULMA
CC	38203336	NUBIA		VEGA	DIAZ
CC	65830237	VANESSA	VIVIANA	VILLABON	VERA
CC	1110572015	LUISA	FERNANDA	YARA	QUINTERO
CC	14013602	PABLO	GIOVANNY	YATE	BAQUERO
CC	1014248122	MARIA	FERNANDA	YATE	IBARRA
CC	65828014	LIV	MINELLY	YEPES	CORTES
CC	1005851903	JOSE	RICARDO	YOSSA	CERQUERA
CC	65828282	MAGDA	LORENA	YOSSA	GONZALEZ
CC	18394617	PEDRO	JULIO	ZAPATA	GUZMAN
CC	1192807040	LAURA	VALERIA	ZUÑIGA	ANDRADE



- 3). Para la entrega de cada estímulo e incentivo, el contratista debe requerir el documento de identidad al funcionario.
- 4). El plan de incentivos concedidos a los funcionarios, se realizarán como reconocimiento en especie, es decir, de carácter no pecuniarios, motivo por el cual se relaciona de manera general el siguiente listado de grupos:

NÚMERO	NOMBRE
1	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR
2	ARTÍCULOS USO PERSONAL
3	PRODUCTOS DE ASEO
4	ALIMENTOS
5	BEBIDAS
6	CEREALES Y PRODUCTOS DE PANADERÍA.
7	BOMBILLERÍA
8	LÁCTEOS, CARNES Y HUEVOS.
9	BLANQUEADORES
10	AMBIENTADORES
11	COSMÉTICOS
12	DULCES Y CONFITES
13	ELEMENTOS DE ASEO HOGAR
14	VELAS
15	ENLATADOS
16	GRANOS
17	GALLETERÍA
18	HARINAS Y AVENAS
19	MARGARINAS
20	PRODUCTOS DESECHABLES
21	PRODUCTOS DE AFEITAR
22	REPUESTO ARTÍCULO PARA EL HOGAR
23	PRODUCTOS SALUD ORAL
24	PRODUCTOS ASEO ORAL
25	PRODUCTOS DIETÉTICOS
26	REPOSTERÍA
27	DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA CANASTA FAMILIAR COLOMBIANA.

Nota: El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.

- 5). Cumplir con las características requeridas para este tipo de contratos.
- 6). Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla.



- 7). Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización efectiva de este.
- 8). Garantizar la efectividad del servicio contratado y responder por el mismo.
- 9). El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
- 10). El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
- 11). El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E. Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución.
- 12). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
- 13). El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados.
- 14). Asumir completamente los servicios contratados que se requieran para la prestación y utilización de estos.
- 15). Las demás obligaciones que emanen del contrato y que sean necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E.”.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Chaparral Tolima.



FORMA DE PAGO: El valor destinado para este acto contractual es de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$121.845.787)**. Se realizará un Único pago previo informe emitido por parte de la supervisión, presentación de planilla con las respectivas firmas de recibido por parte de los funcionarios y una vez efectuada la emisión de factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos y cumplimiento con el sistema de seguridad social (salud, riesgos y laborales).

En ese sentido y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el desarrollo de programas de estímulos, incentivos y reconocimientos en el marco del Plan institucional de bienestar social e incentivos institucionales de la E.S.E., es importante mencionar que dichos reconocimientos se brindarán al personal de planta y supernumerarios **de conformidad con lo establecido por el comité de Bienestar e Incentivos de la entidad** y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: Régimen Especial – Contratación Directa (Estatuto de Contratación) según artículo 32 y capítulo II Trámites de las invitaciones, Contratación Directa, literal A por cuantía: cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor o igual a 200 S.M.L.M.V del manual de contratación del Hospital.

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Justificación: Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Fundamentos Jurídicos: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.



Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, experiencia y presentación del portafolio de productos de la canasta familiar como factores de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar, actividades relacionadas con el objeto contractual.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
- Soportes de experiencia laboral



- Antecedentes actualizados de entes de control
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El Contratista se comprometerá para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a quedar sin vigencia en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente